

La Paz, 28 de marzo de 2019
TSE - UTF N° 98/2019

COPIA

Señora
Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

**REF: REMISIÓN INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 059/2019
DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "PANDO
SOMOS TODOS" (PST) PANDO**

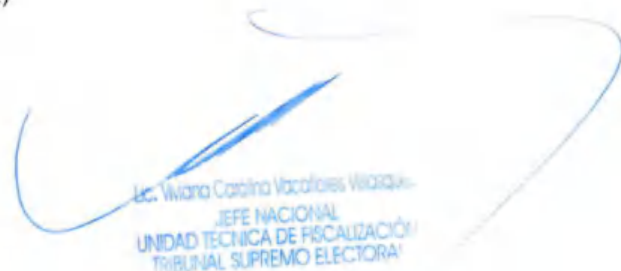
Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (PST) Pando.

Dando cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación a la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (PST) Pando con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 059/2019 (original 13 fojas), para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación, presenten las aclaraciones y/o documentación de respaldo.

Asimismo, agradeceré a su Autoridad se remita copia original de la notificación efectuada a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


Lc. Viviana Carolina Vacañoles Vacañoles
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VCCV/RQV
Adj. Lo señalado
cc. Arch. U.T.F.

INF.FIS.UTF N° 059/2019



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME PRELIMINAR DE
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA “PANDO
SOMOS TODOS” - PANDO**

(PST)

La Paz, 28 de marzo de 2019

INDICE

N°	Detalle	N° Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	1
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	ÓBJETO.....	2-3
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
2.1	INGRESOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO...	4-6
2.2	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	6-8
2.3	BALANCE GENERAL.....	8-10
III.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	10-11



INF.FIS. UTF. N° 059/2019

INFORME

A : Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF. : **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “PANDO SOMOS TODOS” (PST) – PANDO**

FECHA: La Paz, 28 de marzo de 2019

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018 e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 035/2019, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018 presentados por la Agrupación Ciudadana “Pando Somos Todos” (PST) – Pando.

Antecedentes de la Agrupación Ciudadana

El Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución OEP/TED/SC N° 052/2016 de fecha 12 de octubre de 2016, ratifica el pronunciamiento del Tribunal Electoral Departamental de Pando que dispone el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la Agrupación Ciudadana “Pando Somos Todos” (PST) para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación popular del departamento de Pando, vigente a la fecha de fiscalización.



1.1. OBJETIVO

El objetivo principal es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de la Gestión 2018, de la Agrupación Ciudadana “Pando Somos Todos” (PST) Pando.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la Agrupación Ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 31 de enero de 2018, con referencia.: Cumplimiento a la Circular OEP/TEDP/PRES.SC N° 01/2018 de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2018, a la que adjuntan:
 - Objetivos de la Organización Política (foja 1).
 - Objetivos de Gestión 2018 (foja 1).
 - Actividades Ordinarias 2018 (foja 1).
 - Detalle del presupuesto de la Gestión 2018 (fojas 4).

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2018, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Pando, el 31 de enero de 2018 y remitidos al Tribunal Supremo Electoral el 31 de enero de 2018, tal como consta en la Hoja de Ruta N° TSE-SC-



994/2018, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 25° (Plazo de Entrega del POA) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Nota sin número de 31 de enero de 2019 con referencia: “Cumplimiento a Circular OEP/PRES/UTF/N° 01/2019” de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2018, a la cual adjuntan:
 - Balance General al 31 de diciembre de 2018 (fojas 2).
 - Estado de Resultados por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
 - Evolución del Patrimonio por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
 - Estado de Flujo de Efectivo por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
 - Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 (fojas 4).

- Nota sin número de 11 de febrero de 2019, con referencia: “Adjunto Documentación de Respaldo”, a la cual adjuntan:
 - Acta de Apertura del Libro de Caja N° 1 debidamente notariado (foja 1).
 - Libro de Caja debidamente notariado (fojas 6).

Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2018, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Pando el 31 de enero de 2019 y remitidos al Tribunal Supremo Electoral el 04 de febrero de 2019, tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-1590/2019; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana “Pando Somos Todos” (PST) Pando.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley del Órgano Electoral Plurinacional N° 018 de 16 de junio de 2010.
- Ley del Régimen Electoral N° 026 de 30 de junio de 2010.
- Ley de Organizaciones Políticas N° 1096 de 1° de septiembre de 2018.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida, por la Agrupación Ciudadana “Pando Somos Todos” (PST) Pando se registra a Benito Mamani Ojeda como Presidente de esta Organización Política.

1.6. HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las gestiones 2018 y 2019 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las Gestiones 2016 y 2017:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	Nº de Informe	Fecha de emisión
2016	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 175/2018	19/07/2018
2017	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 018/2019	01/02/2019

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

2.1 INGRESOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El Estado de Resultados por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 no reporta ningún ingreso que genere movimiento de efectivo; sin embargo, revisados los documentos de respaldo presentados por la Agrupación Ciudadana “Pando Somos Todos” (PST) Pando, se ha verificado en el registro del “Libro de Caja” Ingresos que no fueron reportados en el Estado de Resultados de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha	Concepto	Importe Bs.
27/02/18	1er Trimestre: Ingreso por Recaudación de aportes de los militantes y simpatizantes del PST	3.550,00
31/03/18	2do Trimestre: Capacitación “Bolpebra”. Ingreso por Recaudación de aportes de los militantes y simpatizantes del PST	4.551,00
29/06/18	3er Trimestre: Capacitación “Porvenir”. Ingreso por recaudación de aportes de los militantes y simpatizantes del PST	4.734,00
22/11/18	4to Trimestre: “Cobija”. Ingreso por recaudación de aportes de los militantes y simpatizantes del PST	3.600,00
	Total Ingresos Gestión 2018	16.435,00



Los citados ingresos no cuentan con Recibos de Aportación como respaldo por un total de **Bs16.435,00**.

Al respecto, el artículo 50° (*Registro de Aportes de Candidatos, Militantes*) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 vigente a partir de la gestión 2013 señala:

“La totalidad de los recursos provenientes de los candidatos y militantes de la organización política, deben ser registrados en los recibos impresos y prenumerados elaborados en imprenta, conteniendo mínimamente los siguientes datos:

1. *Datos Generales del Aportante (Nombres, apellidos, C.I. .. u otro documento de identificación y domicilio*
2. *Lugar y fecha*
3. *NIT (si corresponde)*
4. *Monto del aporte (Bs/US\$), numeral y literal*
5. *Actividad principal y secundaria del aportante*
6. *Concepto*
7. *Firma del Aportante*
8. *Firma del responsable de la recepción*
9. *Aclaración de firma del responsable de recepción*
10. *Otros datos Complementarios que sean útiles*

Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse al comprobante de contabilidad de ingresos.

Las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, que se registren para efectuar propaganda en referendos y revocatorias de mandato, deberán registrar sus recursos por lo menos en un libro de caja de ingresos”.

La situación descrita se debe a que el Contador de la Agrupación Ciudadana no ha respaldado adecuadamente la recaudación de aportes debiendo llenar mínimamente en el libro de Caja la Nómina de los Aportantes con: el Importe, número de carnet de identidad y la firma del aportante con el fin de dejar constancia documentada; asimismo, el Contador no ha reportado el importe de **Bs16.435,00** como Ingresos en el Estado de Resultados correspondiente a la Gestión 2018 ocasionando que la información presentada no sea la correcta.

- Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Pando Somos Todos” (PST) Pando; instruir al Contador la elaboración de un nuevo Estado de Resultados por el periodo del 02 de enero al 31 de diciembre de 2018 considerando las operaciones contables registradas en el Libro de Caja con



relación a los Ingresos, el que deberá ser remitido a la Unidad Técnica de Fiscalización para su revisión.

Asimismo, se debe adjuntar los Recibos que respalden los Ingresos por Aportes de sus Militantes y Simpatizantes por el importe de Bs16.435,00 registrados en el Libro de Caja con la documentación e información establecida en el artículo 50º del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 vigente a partir de la gestión 2013.

2.2 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El Estado de Resultados por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 no reporta ningún Gasto que genere movimiento de efectivo; sin embargo, revisados los documentos de respaldo presentados por la Agrupación Ciudadana “Pando Somos Todos” (PST) Pando, se ha verificado en el registro del “Libro de Caja” Gastos que no fueron reportados y de los cuales no se adjunta ninguna documentación de respaldo, el detalle es el siguiente detalle:

Fecha	Concepto	Importe Bs.	
		Parcial	Total
	1		
27/02/18	Publicidad	1.000,00	
27/02/18	Papel Escritorio	150,00	
27/02/18	Combustible	800,00	
28/02/18	Capacitación (Puerto Rico)	200,00	
28/02/18	Alimentos y Bebidas	200,00	
28/02/18	Útiles de Escritorio y Oficina	200,00	
28/02/18	Viáticos	1.000,00	3.550,00
	2		
	(BOLPEBRA)		
27/04/18	Publicidad	1.200,00	
27/04/18	Papel Escritorio	200,00	
27/04/18	Combustible	1.101,00	
28/04/18	Capacitación	200,00	
28/04/18	Alimentos y Bebidas	350,00	
28/04/18	Útiles de Escritorio y Oficina	300,00	
28/04/18	Viáticos	1.200,00	4.551,00
	3		
	(PORVENIR)		
20/07/18	Comunicación	1.000,00	
20/07/18	Servicio de Imprenta, Fotocopias	1.000,00	
20/07/18	Papel de Escritorio	300,00	
20/07/18	Combustible	734,00	

Fecha	Concepto	Importe Bs.	
		Parcial	Total
21/07/18	Capacitación	200,00	
21/07/18	Alimentos y Bebidas	1.200,00	
21/07/18	Útiles de Escritorio y Oficina	300,00	4.734,00
	4 (COBIJA)		
29/11/18	Publicidad	1.000,00	
29/11/18	Papel Escritorio	200,00	
29/11/18	Combustible	0,00	
30/11/18	Capacitación Cobija	200,00	
30/11/18	Alimentos y Bebidas	1.000,00	
30/11/18	Útiles de Escritorio y Oficina	200,00	
30/11/18	Textiles	1.000,00	3.600,00
	Total Ingresos Gestión 2018		16.435,00

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 vigente a partir de la gestión 2013 en los artículos siguientes señala:

- Artículo 72° (*Comprobantes del Registro de Transacciones*), “Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico”.
- Artículo 73° (*Archivo de Comprobantes y Documentos de Respaldo*), “Los comprobantes contables y sus documentos de respaldo deben ser archivados de acuerdo a Principios y Normas de contabilidad Generalmente Aceptadas, en forma adecuada para permitir su localización, identificación y revisión oportuna.

Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables; tales como ser: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras, etc.

- Artículo 89° (*Respaldo del Rubro de Gastos*) “Todas las operaciones de gasto deberán observar la siguiente forma, orden de presentación y adjuntar los respaldos originales:
 1. El comprobante de Egreso debidamente firmado por el responsable económico y contador.
 2. Detalle – resumen, en caso de fusión de más de 5 conceptos de gasto (facturas).

3. *Factura original, a nombre y con el NIT de la organización política, adjuntando CD con los spots y jingles...*
4. *Contrato suscrito por la presentación de servicios o la compra de bienes (si corresponde).*
5. *La solicitud o requerimiento de compra de bienes o contratación de servicios...*

No se aceptarán como documentos de respaldo de los gastos, Notas de débito, excepto aquellas emitidas por la entidad Bancaria por cargos de servicios bancarios, Facturas o Notas Fiscales a nombre y NIT diferente a la organización política, notas de remisión o entrega, recibos, ordenes de trabajo, facturas proformas, fotocopias de facturas, salvo que estén legalizadas por el proveedor y sólo en caso de pérdida debidamente justificada..."

La situación descrita se debe al descuido del Contador en no solicitar a la Secretaría de Hacienda de la Agrupación Ciudadana la documentación original de respaldo de las operaciones contables registradas en el libro de Caja, consistentes en: facturas, y/o documentación equivalente como ser planillas, contratos, informes de viaje y otros para ser considerados como gastos. Asimismo, la falta de registro de los gastos por **Bs16.435,00** en el Estado de Resultados ocasionan que los Estados Financieros presentados por la Agrupación Ciudadana no reflejen saldos reales.

- Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (PST) Pando; instruir al Contador la elaboración de un nuevo Estado de Resultados por el periodo del 02 de enero al 31 de diciembre de 2018 considerando las operaciones contables registradas en el Libro de Caja con relación a los Egresos y remitirlos a la Unidad Técnica de Fiscalización para su revisión.

Asimismo, adjuntar la documentación de respaldo de los gastos realizados en la Gestión 2018 en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 vigente a partir de la gestión 2013.

2.3 BALANCE GENERAL

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" (PST) Pando, referida a los importes expresados en el Balance General al 31 de diciembre de 2018 se han establecido las siguientes observaciones:

Cuenta	Importe	Observaciones
ACTIVO		
Caja MN	2.000,00	No existe un arqueo de Caja que respalde el saldo expuesto y que permita conocer al Responsable de la custodia del efectivo. Asimismo, este saldo se mantiene sin movimiento desde la Gestión 2017.
PATRIMONIO		
Ajuste de Capital	47,97	Importes que se han modificado en la gestión 2018, con relación a la gestión 2017; por la variación de los saldos de una gestión a otra, no se adjunta ningún registro contable tales como: comprobantes de registro de transacciones, libros: diario y mayor.
Resultado de la gestión	-47,97	

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 vigente a partir de la gestión 2013 en los artículos siguientes señala:

- Artículo 67° (**Registro en el libro Diario**), “Se registran en orden progresivo, las transacciones realizadas por las organizaciones políticas, de tal modo que cada partida exprese claramente la cuenta o cuentas deudoras y acreedoras, con una glosa precisa del tipo de cada partida expresa claramente la cuenta o cuentas que intervengan y desglose de los documentos de respaldo”.
- Artículo 68° (**Registro en los Libros Mayores**), “Se registran los traslados de los registros del Libro Diario, en el mismo orden progresivo de fechas, las referencias e importes deudores o acreedores de cada una de las cuentas afectadas con la transacción, para conocer y mantener los saldos actualizados por cuentas individualizadas...”.
- Artículo 72° (**Comprobantes del Registro de Transacciones**), “Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico...”.

La situación descrita se debe a que el Contador de la Agrupación Ciudadana no ha respaldado adecuadamente los saldos de la cuenta del Activo Disponible y de la cuenta del Patrimonio así como la omisión de procedimientos como es el caso del Arqueo de Caja ocasionando la falta de sustento de los mismos y por consiguiente el incumplimiento del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas por los responsables de la administración de los fondos de la Agrupación Ciudadana.

- En consecuencia, se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Pando Somos Todos” (PST) Pando, instruir al Contador, que a partir de la presente gestión y siguientes se adjunte la documentación de sustento de los saldos que figuran en el Balance General, en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas vigente a partir de la gestión 2013, en tanto el Tribunal Supremo Electoral emita el nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas en el marco de la Ley N° 1096 “Ley de Organizaciones Políticas” promulgada el 01 de septiembre de 2018 con el fin de permitir la fiscalización de su Patrimonio.

III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros Gestión 2018 presentados por la Agrupación Ciudadana “Pando Somos Todos” (PST) Pando se han establecido las siguientes conclusiones:


- C1** Ingresos sin Suficiente Documentación de Respaldo por **Bs16.435,00** que no fueron reflejados en el Estado de Resultados de la Agrupación Ciudadana, situación que se reporta en el numeral **2.1** del presente informe.
- C2** Gastos sin Suficiente Documentación de Respaldo por **Bs16.435,00** que no fueron incluidos en Estado de Resultados, situación que se reporta en el numeral **2.2** del presente informe.
- R1** Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Pando Somos Todos” (PST) Pando, instruir al Contador que en cumplimiento al artículo 111° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones **C1** y **C2**, debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopia legalizada en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido, no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

- C3** El Balance General expone el importe de **Bs2.000,00** en la cuenta Caja del Activo Disponible que no se encuentra respaldado por un Arqueo de Caja que respalde su saldo y por los importes de las cuentas que componen el Patrimonio (Ajuste de Capital **Bs47,97** y Resultado de la Gestión **Bs-47,97**) no se adjunta los comprobantes contables que permitan conocer la variación de los saldos en la gestión 2018, situación que se reporta en el numeral **2.3** del presente informe.

R2 Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Pando Somos Todos” (PST) Pando, **expresar por escrito** la aceptación a la observación realizada en la conclusión C3 del presente informe debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente desde la gestión 2013, en tanto el Tribunal Supremo Electoral emita un nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas en el marco de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Rosemary Góngora Vargas
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Wilma Carolina Vaccaro Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL